



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 092

DE 19 92

(DIC. 04)

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,
y en especial las conferidas en el
Acuerdo 030 de 1992,

A C U E R D A :

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO.-

Calcúlase el presupuesto de Ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993, en la suma de SEIS MIL DOS MILLONES SETENTA MIL OCHECIENTOS PESOS (\$6.002.070.800,00) M/cte.

A. INGRESOS CORRIENTES

I. INGRESOS TRIBUTARIOS	67.500.800,00
II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.310.600.000,00

B. RECURSOS DE BALANCE

I. IMPUESTO VIGENCIAS ANTERIORES	10.000.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	2.388.100.800,00

C. INGRESOS DE CAPITAL

I. RECURSOS DE CREDITO	685.000.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	685.000.000,00

D. OTROS INGRESOS

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.002.070.800,00
-------------------------------	------------------

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

A. INGRESOS CORRIENTES

I. TRIBUTARIOS

I. IMPUESTOS	67.500.800,00
--------------	---------------

LOS PRECEPTOS LEGALES
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO

092

DE 19 92

-2-

MUNICIPAL

(DIC. 04)

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones Civiles de la Dirección de Tránsito de Cajamarca, para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

SUBTOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS 67.500.800,00

II. NO TRIBUTARIOS

2.1 BIENES Y SERVICIOS

1. MATRICULAS	27.000.000,00
2. TRASPASOS	105.000.000,00
3. CHEQUEOS (REVISADOS)	500.000.000,00
4. LICENCIA PROVISIONAL	61.000.000,00
5. ESCUELA DE AUTOMOVILISMO	6.000.000,00
6. LICENCIA DE CONDUCCION Y EXAMENES	260.000.000,00
7. CERTIFICADOS	4.000.000,00
8. MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPACIDAD	11.600.000,00
9. FACTURACION Y SISTEMATIZACION	62.000.000,00
10. PLACAS	156.500.000,00
11. CERTIFICADOS DE MOVILIZACION	55.000.000,00
12. DUPLICADO DE LICENCIAS DE TRANSITO	9.500.000,00
13. CAMBIO DE SERVICIO	1.600.000,00
14. LIMITACION Y LEVANTAMIENTO LIMITACION	30.000.000,00
15. TRASLADO Y RADICACION DE CUENTA	33.300.000,00
16. PERMISO Y LICENCIAS VARIAS	5.300.000,00
17. GARAJE	8.600.000,00
18. GRUA	4.000.000,00
19. ALCOTEST	10.000.000,00
20. LAMINADOS, FORMULARIOS, FOTOCOPIAS	20.000.000,00
21. PAZ Y SALVOS	11.500.000,00
22. REGISTRO CANCELACION EMBARGOS Y DEMANDAS	4.500.000,00
23. AVALUOS Y FOTOS ACCIDENTES	10.300.000,00
24. CENTRO DE DIAGNOSTICO	45.800.000,00
25. OFICINA DE TRANSPORTE	14.800.000,00
26. REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	18.500.000,00
27. FORMULARIOS REVISION	120.000.000,00
28. ARRENDAMIENTOS	28.800.000,00
SUBTOTAL	1.624.600.000,00
29. MULTAS	628.000.000,00
30. PARTICIPACION TIMBRE NACIONAL	58.000.000,00

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

SUBTOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2.310.600.000,00

B. RECURSOS DE BALANCE

I. IMPUESTO VIGENCIAS ANTERIORES 10.000.000,00

TOTAL INGRESOS CORRIENTES 2.388.100.800,00

C. INGRESOS DE CAPITAL

I. RECURSOS DE CREDITO 685.000.000,00

TOTAL INGRESOS DE CAPITAL 685.000.000,00

D. OTROS INGRESOS

I. TRANSFERENCIAS

1.1 INTRA 396.000.000,00

1.2 TESORERIA DEPARTAMENTAL 1.331.700.000,00

1.3 TESORERIA MUNICIPAL TIMBRE NACIONAL 717.070.000,00

1.4 TESORERIA MUNICIPAL 270.000.000,00

1.5 ESTAMPILLAS DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL 210.000.000,00

1.6 ESTAMPILLAS TIMBRE NACIONAL 4.200.000,00

TOTAL OTROS INGRESOS 2.928.970.000,00

TOTAL INGRESOS 6.002.070.800,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.-

Calcúlase el presupuesto de gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993, en la suma de SEIS MIL DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.002.070.800,00) M/cte.

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

I. SERVICIOS PERSONALES 1.133.191.800,00

SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES 1.133.191.800,00

II. GASTOS GENERALES 675.266.000,00

SUBTOTAL GASTOS GENERALES 675.266.000,00

III. TRANSFERENCIAS 3.194.583.000,00

SUBTOTAL TRANSFERENCIAS 3.194.583.000,00



"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

IV. DEUDA PUBLICA	709.030.000,00
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA	709.030.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.712.070.800,00
B. GASTOS DE INVERSION	290.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.002.070.800,00

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

I. SERVICIOS PERSONALES

1. SUELDO PERSONAL NOMINA	686.200.800,00
2. GASTOS DE REPRESENTACION	6.858.000,00
3. OTROS SERVICIOS PERSONALES	32.700.000,00
4. PRIMA DE SERVICIOS Y NAVIDAD	134.472.000,00
5. PRIMA DE COSTO DE VIDA	24.984.000,00
6. PRIMA VACACIONAL	55.060.000,00
7. PRIMA TECNICA	2.454.000,00
8. BONIFICACIONES	89.713.000,00
9. INDEMNIZACION VACACIONES EN DINERO Y OTROS	6.000.000,00
10. SUBSIDIO DE TRANSPORTE	18.700.000,00
11. CAPACITACION DE PERSONAL	12.350.000,00
12. PENSIONADOS	63.700.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES	1.133.191.800,00

II. GASTOS GENERALES

13. REPARACIONES VEHICULOS	18.170.000,00
14. REPARACIONES LOCATIVAS	5.400.000,00
15. REPARACION EQUIPO DE OFICINA	11.250.000,00
16. MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO TECNICO	43.200.000,00
17.COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y TRANSPORTE	33.500.000,00
18. VIATICOS Y TRANSPORTE	7.200.000,00
19. BIENESTAR SOCIAL	15.000.000,00
20. CAJA MENOR	2.160.000,00
21. CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES	2.400.000,00
22. SERVICIOS PUBLICOS	78.000.000,00



"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

23. MATERIALES Y SUMINISTROS	65.000.000,00
24. PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	39.000.000,00
25. ASEO Y VIGILANCIA	48.000.000,00
26. SEÑALIZACION	36.000.000,00
27. EDUCACION VIAL	12.000.000,00
28. DOTACION DE PERSONAL	49.000.000,00
29. POLIZAS DE MANEJO	2.500.000,00
30. SEGURO Y TRANSPORTE DE VALORES	25.000.000,00
31. SISTEMATIZACION Y/O ADQUISICION EQUIPO	75.000.000,00
32. CONTRATOS TECNICOS	35.200.000,00
33. SERVICIO DE CAFETERIA	15.700.000,00
34. PUBLICIDAD	8.750.000,00
35. REPUESTOS	36.250.000,00
36. GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	11.586.000,00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	675.266.000,00
III. TRANSFERENCIAS	
37. CAJASAN	38.084.000,00
38. SENA	19.042.000,00
39. I.C.B.F.	28.563.000,00
40. CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	103.624.000,00
41. SALUD OCUPACIONAL	5.000.000,00
42. CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA	71.300.000,00
43. INTRA	396.000.000,00
44. TESORERIA DEPARTAMENTAL (TIMBRE NACIONAL)	1.331.700.000,00
45. TESORERIA MUNICIPAL (TIMBRE NACIONAL)	717.070.000,00
46. TESORERIA MUNICIPAL	270.000.000,00
47. ESTAMPILLAS PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	210.000.000,00
48. ESTAMPILLAS TIMBRE NACIONAL	4.200.000,00
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS	3.194.583.000,00
IV. DEUDA PUBLICA	
49. AMORTIZACION Y SERVICIO DE LA DEUDA	709.030.000,00
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA	709.030.000,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.712.070.800,00



MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 092

DE 19 92

-6-

(DIC 04)

."Sobre el Presupuesto General de rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

B. GASTOS DE INVERSION

50. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO	80.000.000,00
51. CONSTRUCCIONES	100.000.000,00
52. SEMAFORIZACION	110.000.000,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION	290.000.000,00
TOTAL GASTOS	6.002.070.800,00

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los desembolsos necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas y técnicas. Comprende la remuneración de los servicios personales, el pago de los gastos generales, las erogaciones por transferencias y obligaciones por concepto de la deuda pública.

I. SERVICIOS PERSONALES

Este grupo comprende los egresos por concepto de servicios prestados por el personal permanente; incluye sueldos, gastos de representación, sobresueldos y toda remuneración tanto de los programas de funcionamiento como inversión. Regulados por el Código Fiscal.

II. GASTOS GENERALES

Son los causados por concepto de la adquisición de los bienes y servicios para el normal funcionamiento de la administración. Regulados por el Código Fiscal.

III. TRANSFERENCIAS

Son aquellas erogaciones que efectúa la Dirección de Tránsito a personas naturales o jurídicas sin que éstas presten un servicio o bien retribuido simultáneo. Regulado por el Código Fiscal.

IV. DEUDA PUBLICA

Este renglón ocupa los pagos para cumplir con las obligaciones emanadas de la deuda pública a mediano y largo plazo e incluye amortización a capital, intereses sobre préstamos de Tesorería.

B. GASTOS DE INVERSION

Se entiende por Gastos de Inversión las erogaciones en que incurre la Dirección de Tránsito por concepto de Gastos de desarrollo económico

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones Civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

social y cultural, es decir a aquellos que contribuyen a la formación de capital físico y humano.

DEFINICIONES DE GASTOS

1. SUELDOS PERSONAL NOMINA

Apropiación para efectuar el pago de los empleados que requieren las actividades de la Dirección de Tránsito, sujeto al número de cargos fijados por la Junta Directiva. Para 1993 se incrementarán los sueldos en un 26% sobre el valor actual, ajustado al cálculo realizado al centena de pesos siguientes cuando resulte una fracción.

2. GASTOS DE REPRESENTACION

Reconocimiento hecho como compensación de los gastos que ocasione el desempeño en propiedad de los cargos del Director y el Secretario General. Se dispone para 1993 la suma de \$409.000,00 para el Director y \$162.500,00 para el Secretario General.

3. OTROS SERVICIOS PERSONALES

Apropiación para efectuar el pago del personal que se vincule a la Entidad en forma interina para reemplazar vacantes transitorias, licencias, suspensiones o vacaciones del personal, cuando no pueden ser reemplazados por el personal de la misma Institucion.

4. PRIMA DE SERVICIOS Y NAVIDAD

Retribuciones ordenadas por la Ley como prestación social por el servicio prestado a la Dirección de Tránsito por sus empleados, regulado por el Acuerdo 016 de 1958, lo cual se pagará así:

4.1 PRIMA DE SERVICIOS

Corresponderá a la mitad del salario promedio, bonificaciones y gastos de representación del cargo desempeñado al 31 de mayo para el primer semestre y el 30 de Noviembre para el segundo semestre, ésta prima se cancelará en la primera quincena de los meses de junio y diciembre.

4.2 PRIMA DE NAVIDAD

Para los empleados de la Dirección de Tránsito equivalente a un mes de sueldo promedio, bonificaciones y gastos de Representación que corresponda al cargo desempeñado al 30 de Noviembre de cada año. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

PARAGRAFO: Cuando el empleado al servicio de la Dirección de Tránsito no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará con base al último sueldo devengado o al último promedio mensual si fuere variable, siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.

5. PRIMA DE COSTO DE VIDA

Prestación social como compensación por el alza del costo de vida para todos los empleados de la Dirección de Tránsito y que para el año 1993 se establece en la suma de \$36.000,00 pagaderos junto con las primas de servicio y Navidad.

6. PRIMA VACACIONAL

La dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará a sus empleados como prima vacacional el equivalente a veinticinco (25) días por cada año o proporcional al tiempo servido, siempre y cuando sea igual o superior a seis (6) meses.

7. PRIMA TECNICA

A partir de Enero de 1993 créase una prima técnica mensual equivalente al 50% de la asignación Básica mensual, para el Director de Tránsito de Bucaramanga.

8. BONIFICACIONES

Reconocimiento en Dinero a los miembros del cuerpo de vigilancia de la Dirección de Tránsito en compensación a las extras laboradas en cumplimiento a turnos especiales. Para 1993 se establece de \$40.000. Se reconocerá el pago de una bonificación anual equivalente al 12% del promedio mensual de ingresos devengados por cada funcionario al 31 de Diciembre de 1992 valor que será pagado antes del 1° de mayo de 1993.

9. INDEMNIZACION POR VACACIONES Y OTROS

Reconocimiento en Dinero a los empleados, directivos de manejo y/o confianza de la Dirección de Tránsito, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o que en la fecha de su retiro no haya disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles más la prima vacacional por cada año o proporcional al tiempo servido siempre y cuando sea igual o superior a seis (6) meses. Se incluyen además todas las demás indemnizaciones legales a cargo de la Dirección de Tránsito.

10. SUBSIDIO DE TRANSPORTE



"Sobre el presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

Pago por concepto de Transporte a los empleados de la Dirección de Tránsito de acuerdo a las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional.

11. CAPACITACION DE PERSONAL

Este rubro está destinado a financiar cursos, seminarios de capacitación al personal al servicio de la Dirección de Tránsito para estudios de especialización, cuando el funcionario tenga como mínimo dos años continuos al servicio de la Entidad.

12. PENSIONADOS

Son los pagos del personal, cuya pensión se cumplió al servicio de la Dirección de Tránsito, la cual es ordenada por la Caja de previsión Social Municipal.

13. REPARACIONES DE VEHICULOS

Son los pagos que deben efectuar por la mano de obra en la reparación de las diferentes clases de vehículos de la Dirección de Tránsito cuando no sea posible efectuarlas en sus propios talleres.

14. REPARACIONES LOCATIVAS

Corresponde a los pagos que se haga por la reparación, mantenimiento, adecuación o mejoras a los diferentes inmuebles donde funcionan las dependencias de ésta Entidad.

15. REPARACION EQUIPO DE OFICINA

Corresponde a la cancelación de servicios por mantenimiento y reparación de muebles, máquinas de escribir y demás equipos que se encuentran al servicio de las diferentes oficinas de la Dirección de Tránsito

16. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO TECNICO

Para cancelar los costos causados por la mano de obra en el mantenimiento de los diferentes equipos especializados de propiedad de ésta Entidad tales como: Sistema de semaforización, Radioteléfono, los equipos de Centro de Diagnóstico y aire acondicionado.

17. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y TRANSPORTE

Son los pagos por concepto de petróleo crudo, gasolina, alcohol, aceite, grasas, fuel Oil y Transporte de los mismos.

18. VIATICOS Y TRANSPORTE

Son los pagos autorizados por las normas legales para transporte y sustento de funcionarios de la Dirección de Tránsito que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde presten sus servicios.



"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

19. BIENESTAR SOCIAL

Esta partida está destinada al pago de los gastos ocasionados en la realización de eventos sociales, culturales, artísticos y deportivos organizados y/o autorizados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

20. CAJA MENOR

Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requiera con urgencia la Dirección de Tránsito, que por su carácter no exista la adquisición a través de la sección de compras y suministros.

21. CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

Pago por concepto de portes, teléfonos y suscripciones.

22. SERVICIOS PUBLICOS

Son los pagos relacionados con el agua, energía y Teléfonos.

23. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende la compra de: Materiales para reparaciones y mantenimiento de edificios, calcomanías, rollos para cámara fotográfica, plástico para laminadora, herramientas menores, materiales para fundición, alcotest, drogas e implementos médicos.

24. PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

Comprende todas las adquisiciones de papelería tales como: papel bond, papel carbón, lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, fotocopias y demás implementos de oficina.

25. ASEO Y VIGILANCIA

Para atender los gastos ocasionados en la contratación de los servicios de aseo y vigilancia y la compra de insumos para tales efectos.

26. SEÑALIZACION

Materiales y servicios utilizados para señalización vial de la ciudad.

27. EDUCACION VIAL

Se completa en éste rubro los materiales y servicios que se utilicen en la escuela de automovilismo de la Entidad, y para las campañas de Educación vial dirigidas a la ciudadanía.

28. DOTACION DE PERSONAL

Comprende la dotación de vestidos para el personal del cuerpo motoriza

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

do de vigilancia, secretarios, celadores, peritos, talleres, señalización e imprenta y aseadoras de la Entidad.

29. POLIZAS DE MANEJO

Son los gastos por concepto de pólizas para empleados de manejo de la Dirección de Tránsito.

30. SEGURO Y TRANSPORTE DE VALORES

Son los gastos por concepto de seguros de equipos, edificios, vehículos transporte de valores y traslado de dinero.

31. SISTEMATIZACION Y/O ADQUISICION DE EQUIPOS

Se destina este para atender los gastos derivados de los contratos y el alquiler de computador y demás equipos utilizados en las liquidaciones de impuestos y varios, además de los materiales utilizados en ellos, y la adquisición de equipos de computación.

32. CONTRATOS TECNICOS

Este rubro se refiere a la contratación de servicios especializados y el contrato de alquiler de las frecuencias de radio con el ministerio de comunicaciones.

33. SERVICIO DE CAFETERIA

Para el pago de alimentación suministrada al personal que debe prestar servicios sin interrupción, y los demás insumos para la cafetería.

34. PUBLICIDAD

Son los pagos por concepto de propaganda avisos oficiales, impresiones, pagos de avisos en periódicos, espacios radiales, contratos con agencias de publicidad.

35. REPUESTOS

Comprende los pagos por adquisición de llantas, repuestos para semaforización, radioteléfonos, equipos y máquinas de la Dirección de Tránsito.

36. GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Son todos aquellos gastos no previstos pero que ocasionalmente se presentan.

37. CAJASAN

Pago del 4% sobre nómina de los empleados, correspondiente al subsidio familiar de acuerdo por la Ley.

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

38. SENA

Pago del 2% sobre nómina como transferencia, ordenado por la Ley.

39. I.C.B.F.

Pago del 3% sobre nómina como transferencia, ordenado por la Ley.

40. CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Aporte patronal según Acuerdo No. 04 de 1960.

41. SALUD OCUPACIONAL

Para cancelar los gastos de medicina preventiva, conforme a la Ley 9a. de 1979 y reglamentaciones respectivas.

42. CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA

Es el aporte de los recursos ordinarios por los servicios prestados por la auditoría delegada.

43. INTRA

Transferencia de los recaudos de los derechos de los trámites realizados al Instituto Nacional del Transporte.

44. TESORERIA DEPARTAMENTAL

Para transferir el impuesto de Timbre Nacional, corresponde el 65% del neto recaudado.

45. TESORERIA MUNICIPAL

Para transferir el Impuesto de Timbre Nacional, corresponde el 35% del neto recaudado.

46. TESORERIA MUNICIPAL

Para Transferir el impuesto Municipal de circulación y Tránsito.

47. ESTAMPILLAS DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Transferencia del valor de las Estampillas recaudado por trámites y 25% de multas.

48. ESTAMPILLAS TIMBRE NACIONAL

Para transferencias del valor de las estampillas de timbre nacional que se recaudan.

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

49. AMORTIZACION Y SERVICIO DE LA DEUDA

Recaudos destinados al abono de capital e interés de los contratos de empréstitos a cargo de la Entidad.

50. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO

Para la adquisición de maquinaria y equipos para el cabal cumplimiento de las diversas actividades de la Entidad.

51. CONSTRUCCIONES

Adquisiciones, construcciones y adecuaciones de los inmuebles de la Entidad.

52. SEMAFORIZACION

Para la ampliación de la red de semaforización o la renovación de los equipos de la misma.

ARTICULO TERCERO.-

A partir del 1° de Enero de 1993 las asignaciones civiles para el personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga serán las siguientes:

NOMBRE DEL CARGO	No. DE CARGOS	GRADOS	REMUNERACION MENSUAL
ASEADORAS	6	1	130.000,00
MENSAJEROS	4	1	130.000,00
AUXILIARES SERVICIOS GENERALES	3	1	130.000,00
AUXILIARES DE OFICINA	30	2	131.100,00
ALFEREZ III	85	2	131.100,00
ALFEREZ II	39	3	139.200,00
MECANOTAQUIGRAFAS	14	4	144.200,00
SECRETARIAS DE SECCION	10	4	144.200,00
AUXILIARES DE OFICINA I	3	5	146.500,00
CAJEROS	11	5	146.500,00
ALFEREZ I	30	6	146.800,00
ALFEREZ MAYOR	10	7	151.900,00
MECANICOS	5	7	151.900,00
SECRETARIAS DE INSPECCION	7	8	157.800,00
ANALISTA DE TRANSPORTE	1	9	166.100,00
SECRETARIAS DE DEPARTAMENTO	8	9	166.100,00
PERITOS	8	10	168.900,00
OPERADORES	8	10	168.900,00
SECRETARIA AUXILIAR DIRECCION	1	10	168.900,00
ALFEREZ SUPERVISOR	2	10	168.900,00
DIBUJANTE	1	11	173.800,00

MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

092

DE 19 92

-14-

(DIC 04)

"Sobre el Presupuesto General de rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

AUXILIARES DE CONTABILIDAD	4	11	173.800,00
INSTRUCTOR ESCUELA	7	13	176.300,00
COORDINADOR DE VENTANILLA	1	14	199.100,00
SUBCOMANDANTE EJECUTIVO	1	15	206.300,00
SUPERVISORES	5	16	218.800,00
DEMARCADOR DE SEÑALES	1	17	219.800,00
AUXILIAR INGENIERO DE SISTEMAS	1	18	229.700,00
INSPECTORES	7	19	240.700,00
SECRETARIA DIRECCION	1	19	240.700,00
TRABAJADORA SOCIAL	1	19	240.700,00
TECNICOS DE MANTENIMIENTO	3	20	241.800,00
DIRECTOR ESCUELA	1	20	241.800,00
ASISTENTE DE MATRICULAS	1	20	241.800,00
COMANDANTE EJECUTIVO	1	20	241.800,00
COORDINADOR TECNICO	1	21	251.900,00
EVALUADOR	1	22	287.800,00
COMANDANTE GENERAL	1	22	287.800,00
ALMACENISTA	1	22	287.800,00
ABOGADO DE TRANSPORTE	1	23	300.800,00
PROFESIONAL AUXILIAR	1	24	311.100,00
JEFE DE INSTRUCTORES	1	24	311.100,00
CONTADOR	1	25	318.600,00
JEFE DE SECCION	7	25	318.600,00
JEFE DE DIVISION	1	26	330.500,00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	27	456.000,00
ASISTENTE DE DIRECTOR	1	27	456.000,00
JEFE DE PERSONAL	1	27	456.000,00
SECRETARIO GENERAL	1	28	341.500,00
DIRECTOR	1	29	409.000,00
	<u>347</u>		<u>57.183.400,00</u>

BONIFICACIONES

COMANDANTE GENERAL	1	22	40.000,00
COMANDANTE EJECUTIVO	1	20	40.000,00
SUBCOMANDANTE EJECUTIVO	1	15	40.000,00
ALFEREZ SUPERVISOR	2	10	40.000,00
ALFEREZ MAYOR	10	7	40.000,00
ALFEREZ I	30	6	40.000,00
ALFEREZ II	39	3	40.000,00
ALFEREZ III	85	2	40.000,00
	<u>169</u>		<u>6.760.000,00</u>

GASTOS DE REPRESENTACION

DIRECTOR			409.000,00
SECRETARIO GENERAL			162.500,00
			<u>571.500,00</u>

ARTICULO CUARTO.-

Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo Municipal, para corregir los errores aritméticos, de cálculo, porcentuales y equilibrios

MUNICIPAL ACUERDO NUMERO 092 DE 19 92 -15-
(DIC 04)

"Sobre el Presupuesto General de Rentas, Gastos y Asignaciones civiles de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1993".

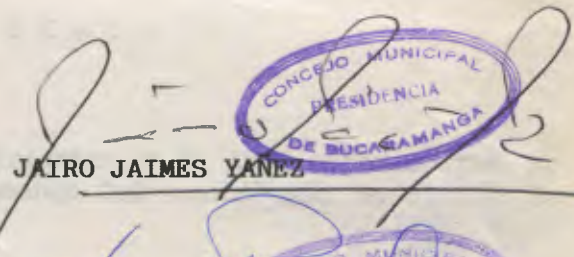
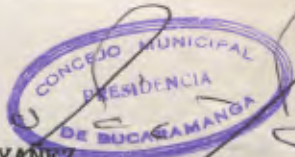
presupuestales, en base a disposiciones legales que tenga el presente acuerdo.

PARAGRAFO Facúltase al Director de Tránsito para exonerar en todo o en parte los grávámenes originados por infracciones al código de Tránsito y las multas causadas por extemporaneidad en el Revisado Nacional.

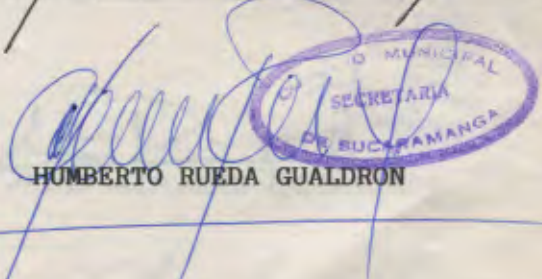
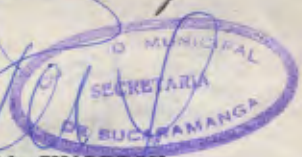
ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir del 1° de Enero de 1993 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL PRESIDENTE,


JAIRO JAIMES YANEZ


EL SECRETARIO,

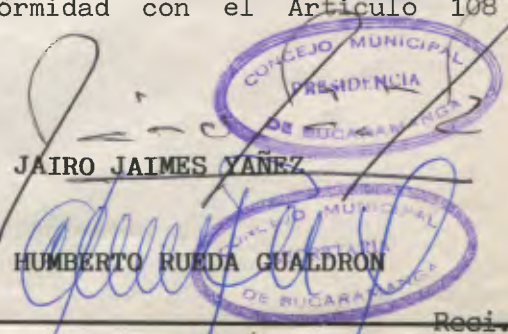
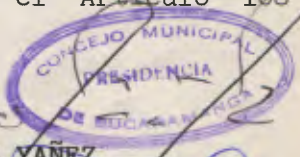
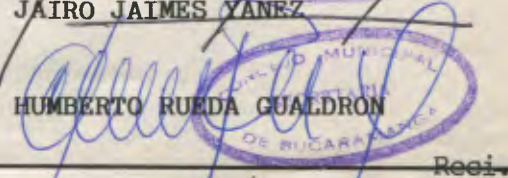
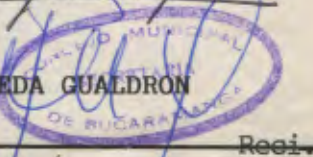

HUMBERTO RUEDA GUALDRON


Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO GENERAL del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo 092 de 1992 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.-

EL PRESIDENTE,



JAIRO JAIMES YANEZ


HUMBERTO RUEDA GUALDRON


EL SECRETARIO,

DICIEMBRE 4

do, hoy 17 de Diciembre de 1992

La Secretaria General,


Alba Rocio Rueda Gomez
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

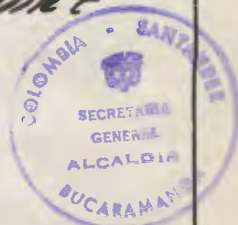
Diciembre 23 de 1992

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
 JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


La Secretaria General,


Alba Rocio Rueda Gomez
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

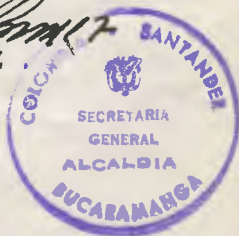
C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 092 de diciembre 4 de 1992, expedido por el Honorable concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 23 de Diciembre de 1992.

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
 JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
 ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


na.R.



DE BUCARAMANGA

Al contestar citese este número

Nº 1145

Bucaramanga, Diciembre 29 de 1.992

Doctor
 JAIRO JAIMES YAÑEZ
 Presidente
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 Bucaramanga

Revisado a la luz jurídica el Proyecto de Acuerdo N° 093 del 4 de Diciembre del presente año " Por medio del cual se implementa La Oficina de Promoción y Control Ambiental del Municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones" y que me permito devolver con objeciones al examinarse que su contenido viola disposiciones de carácter legal, de suma importancia y aplicabilidad en la gestión Administrativa que le compete a la Administración Local.

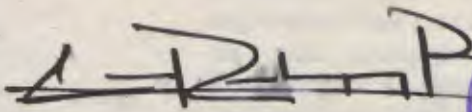
El Artículo 92 del Código de Régimen Municipal que consagra las atribuciones asignadas a los Concejos limita su acción en materia presupuestal, cuando asigna la iniciativa al Alcalde. De otra parte, el Artículo 289 dispone: La determinación de las plantas de personal de las Alcaldías, Secretarías y de sus Oficinas o dependencias, corresponde a los Concejos, a iniciativa de los respectivos Alcaldes.

En consecuencia toda afectación al Estatuto Presupuestario relativo a planes y programas de desarrollo económico y social debe someterse a la normatividad de las disposición legal citada anteriormente.

Es evidente la necesidad de implementar en la Administración Central una Oficina que ejerza el control ambiental, para lo cual se debe dotar de una estructura Administrativa, y de unas funciones específicas, siendo competente para ello el Honorable Concejo, con la iniciativa del Señor Alcalde.

Conforme a lo anteriormente expuesto, no podrá realizar operaciones presupuestales para el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, si no lleva la iniciativa del Ejecutivo Municipal; Razón por la cual me veo obligado a objetar el Estatuto puesto a consideración de este Despacho.

Cordialmente,


 JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
 Alcalde de Bucaramanga



JRB/Ledy.-